V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

33436 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EsIA), del parque eólico «XESCARABEX» de 75 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Lugo, Castroverde, Pol y Castro de Rei (Provincia de Lugo), promovido por la mercantil « Asterope Solar S.L.U.» Referencia del expediente: PEol-915.*

El 21 de agosto de 2023, tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud del promotor «Asterope Solar S.L.U.» de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA) para el proyecto del parque eólico «XESCARABEX» de 75 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Lugo, Castroverde, Pol y Castro de Rei (Provincia de Lugo).

La Subdirección General de Energía Eléctrica emitió oficios de requerimiento dirigidos al promotor el 19 de diciembre de 2023 y 22 de abril de 2024, con el fin de poder continuar con la tramitación del expediente.

El promotor presentó el 29 de diciembre de 2023 y 9 de mayo de 2024 documentación para dar respuesta a los requerimientos formulados, con el objeto de completar las subsanaciones requeridas.

El 23 de septiembre de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental emitió resolución de terminación del procedimiento de determinación de afección ambiental para el proyecto.

La Subdirección General citada emitió nuevos oficios de requerimiento dirigidos al promotor el 3 de octubre de 2024 y 18 de noviembre de 2024, con el fin de poder continuar con la tramitación del expediente.

El promotor presentó el 29 de octubre de 2024 y 5 de diciembre de 2024 documentación para dar respuesta a los requerimientos formulados, con el objeto de completar las subsanaciones requeridas.

El 18 de diciembre de 2024, la solicitud de AAP para el proyecto fue presentada y admitida por la Dirección General de Política Energética y Minas.

El 9 de junio de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental determinó, mediante resolución, que el proyecto se ha de someter a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El 13 de junio de 2025, el promotor presentó en el registro del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, copia de la solicitud de AAP y DIA, y la documentación del expediente de la instalación citada.

El 27 de junio de 2025, tuvo entrada en el registro del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo, se indicaba que se le había solicitado al promotor que remitiese copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esta Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El 28 de julio de 2025, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por la entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública (IP), de manera conjunta, la solicitud de AAP y el EsIA de la instalación citada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: PEol-915

Promotor: «Asterope Solar S.L.U.», con domicilio social en Calle José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1º derecha A, 15008 A Coruña y CIF: B09791617.

Objeto de la solicitud: AAP y DIA de la instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de Lugo, Castroverde, Pol y Castro de Rei (Provincia de Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas de la instalación:

1.- Parque Eólico (PEol):

1.1.- Tendrá una potencia instalada de 75 MW. Está integrado por tres (3) Módulos de Generación, con la siguiente distribución:

Denominación Módulo	Núm. Aerogeneradores	Potencia Instalada (MW)
Arex	5	35,00
Chousa	2	14,00
As Xenteiras	6	26,00
Total	13	75 MW

La ubicación de los trece (13) aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Denominación Aero	Denominación módulo	T.M.	Provincia	X	Y

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

AR01	Arex	Lugo	Lugo	623.575,46	4.769.527,56
AR02	Arex	Lugo	Lugo	624.394,35	4.769.369,48
AR03	Arex	Lugo	Lugo	624.699,12	4.769.321,56
AR04	Arex	Lugo	Lugo	625.041,20	4.769.281,95
AR05	Arex	Lugo	Lugo	625.231,05	4.769.035,51
CH01	Chousa	Lugo	Lugo	626.158,00	4.769.263,00
CH02	Chousa	Lugo	Lugo	625.845,79	4.769.432,43
XE01	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	629.119,20	4.768.551,65
XE02	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	628.612,02	4.769.217,71
XE03	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	628.953,82	4.768.906,42
XE04	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	629.779,46	4.769.844,59
XE05	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	629.368,08	4.769.803,12
XE06	As Xenteiras	Castroverde	Lugo	630.333,60	4.769.948,48

1.2.- Dos (2) torres meteorológicas de 100 metros de altura para obtención continua de datos meteorológicos.

Estarán conectadas con el sistema de control y monitorización del parque eólico mediante fibra óptica y se alimentarán desde el transformador del aerogenerador más cercano.

La ubicación de las torres será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Torres Meteorológicas				
Denominación Torre	X	Y	Término Municipal	Provincia
TM01	629.043,99	4.769.295,51	Castroverde	Lugo
TM02	624.554,58	4.769.272,88	Lugo	Lugo

1.3.- La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de seis (6) circuitos mediante líneas subterráneas de media tensión a 30 kV que se conectan directamente en la subestación «SE Concentradora Xescarabex 30/132 KV».

Se emplearán cables unipolares de aluminio tipo AL-RHZ1-18/30 kV, aislamiento de polietileno reticulado XLPE.

3.- Subestación Concentradora denominada «SE Concentradora Xescarabex 30/132 KV».

3.1.- Parque de 132 KV

Para el sistema de 132 kV se ha adoptado una configuración constituida por las siguientes posiciones:

3.1.1.- Una (1) posición de transformación 30/132 kV (PE Xescabarex),

3.1.2.- Una (1) posición de línea de entrada subterránea de 132 KV (SE Concentradora Muracais 30/132 kV),

3.1.3.- Una (1) posición de línea de salida subterránea de 132 KV hacia SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 KV,

3.1.4.- y una (1) posición de barras simple.

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

3.2. Parque de 30 KV

Para el sistema de 30 kV se ha adoptado un sistema constituido por una (1) posición de transformación, 30/132 kV, 85-95 MVA, PE Xescabarex.

3.3.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vertices	Coordenadas		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
V01	629.165,25	4.769.541,36	Castroverde	Lugo
V02	629.153,07	4.769.491,43	Castroverde	Lugo
V03	629.072,13	4.769.511,16	Castroverde	Lugo
V04	629.084,33	4.769.561,10	Castroverde	Lugo

4.- Línea Aérea-Subterránea de Alta Tensión denominada «LASAT 132 kV SE Concentradora Xescabarex 30/132 kV – SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

4.1.- Es una línea que tiene una longitud total de 7.924,47 m. y que discurrirá en los términos municipales, desde su origen hasta su finalización, de Castroverde, Pol y Castro de Rei.

Esta línea tiene su origen en la subestación «SE Concentradora Xescabarex 30/132 KV», y discurre a través de doce (12) alineaciones.

4.2.- La línea constará de tres (3) tramos. Comienza siendo subterránea, pasando a ser aérea, para volver a un tramo final subterráneo hasta SE COLECTORA LUDRIO PROMOTORES BARRAS 132/220/400 kV.

Cuenta con veintiuno (21) apoyos (numerados del 1 al 21) y sus características principales son:

4.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

4.2.2.- Tensión nominal: 132 kV.

4.2.3.- Configuración: Simple circuito.

4.2.4.- Conductor tramo aéreo: DÚPLEX, LA 280 - HAWK (242-AL1/39-ST1A)

4.2.5.- Conductor tramo subterráneo: RHE-RA+2OL 76/132 kV 1x1200MAL+H135

5.- Poligonal del parque eólico.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértices	Coordenadas de la Poligonal de la instalación		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
1	625.235,00	4.770.424,63	Lugo	Lugo
2	625.933,62	4.770.143,76	Lugo	Lugo
3	626.465,89	4.769.898,42	Lugo	Lugo
4	627.578,49	4.770.198,79	Castro de Rei	Lugo
5	628.525,68	4.769.735,60	Castroverde	Lugo

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

6	628.623,47	4.769.793,80	Castroverde	Lugo
7	629.377,45	4.770.355,20	Pol	Lugo
8	629.873,82	4.770.445,55	Pol	Lugo
9	630.239,91	4.770.922,41	Pol	Lugo
10	630.488,77	4.771.406,35	Pol	Lugo
11	630.663,86	4.771.593,70	Pol	Lugo
12	630.649,39	4.771.862,45	Pol	Lugo
13	630.726,53	4.772.121,71	Pol	Lugo
14	630.933,30	4.772.552,66	Pol	Lugo
15	631.188,87	4.772.819,01	Pol	Lugo
16	631.381,93	4.772.539,57	Pol	Lugo
17	631.175,85	4.770.888,06	Pol	Lugo
18	629.275,35	4.768.231,11	Castroverde	Lugo
19	627.364,23	4.768.459,70	Castroverde	Lugo
20	626.496,71	4.768.655,07	Lugo	Lugo
21	626.129,56	4.768.740,88	Lugo	Lugo
22	625.930,45	4.768.357,89	Lugo	Lugo
23	623.379,02	4.769.051,87	Lugo	Lugo
24	623.379,58	4.769.711,23	Lugo	Lugo
25	623.408,30	4.769.762,40	Lugo	Lugo
26	623.650,11	4.770.218,62	Lugo	Lugo

6.- Presupuesto de ejecución material total del expediente: 58.670.630,20 €

6.1.- P. parcial «PE Xescabarex»: 52.441.748,00 €

6.2.- P. parcial «SEC Xescabarex 30/132 KV»: 3.252.063,71 €

6.3.- P. parcial «LASAT 132 kV SEC Xescabarex 30/132 kV – SEC Ludrio P.Barras 132/220/400 kV»: 2.976.818,49€

7.- La documentación de la instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

7.1.- Los proyectos de la instalación y sus Capas-GIS/Ficheros-Shape podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/5760482fbd1025dc903c0a9d18648ff6edb29c3c

Se exponen los tres (3) proyectos que se indican:

7.1.1.- Proyecto Parque Eólico Xescabarex de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

7.1.2.- Proyecto Subestación Eléctrica Concentradora Xescabarex 30/132 KV, de octubre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

7.1.3.- Proyecto LASAT 132 kV SE Concentradora Xescabarex 30/132 kV – SE Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV, de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 del COIIAO

7.2.- En relación al estudio de impacto ambiental (EsIA), la documentación de la instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

7.2.1.- El Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico Xescabarex, de noviembre de 2024, suscrito por la técnica redactora Ana Herreras Moratinos, Licenciada en CC. Biológicas, Colegiada núm. 19370-M, junto con sus anexos, podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/7dd958c896f21024714c997e30406c7d3167d7bc

7.2.2.- Otra documentación relativa al estudio de impacto ambiental (EsIA), podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/1b007271bcb5420e3e0e17092d8780c5dbef7ff3

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo Ministerio, formular la DIA.

Le corresponde a esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y DIA) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente PEol-915, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP (AAP-DIA)-«PEol-915- XESCARABEX».

A Coruña, 16 de septiembre de 2025.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco J. Filgueira Rodríguez.

ID: A250042393-1

cve: BOE-B-2025-33436
Verificable en https://www.boe.es